

Miracema, \_ de agosto de 1995

Eminencia Reverendísima  
Mons. Antonio Innocenti  
DD Presidente de la Comisión Ecclesia Dei  
Ciudad del Vaticano

Eminentísimo Señor,

El 1 de junio, enviamos a Su Eminencia una carta analizando las lamentables consecuencias espirituales que sin duda surgirían para aquellos entre quienes ejercemos nuestro ministerio debido a que Su Excelencia el Obispo de Campos pretendía adoptar públicamente una actitud gravemente ultrajante contra el Padre David Francisquini, y no solo hacia él. De hecho, en su carta, Su Excelencia Dom João Corso amenazó con declarar públicamente que los cuatro sacerdotes que firmaron la petición eran cismáticos. Las disposiciones temperamentales que el Exmo. Prelado reveló en su carta eran tales que las razones que alegó no eran claras. En esa ocasión, apelamos a Su Eminencia para evitar el escándalo público y el daño a las almas que esto podría derivar.

Desde esa fecha hasta hoy, se han presentado dos casos más que solicitamos su autorización para registrar ante Su Eminencia a fin de mantenerle informado sobre la actitud, que dista mucho de ser conforme con las recomendaciones de Su Santidad Juan Pablo II en la Carta Apostólica Ecclesia Dei (cf. n. Sc.) del Obispo de Campos, así como de nuestras reflexiones al respecto. De este modo, le testificamos a Su Eminencia nuestro constante deseo de encontrar una solución armoniosa, en consonancia con el alto nivel de diálogo que tuvimos el honor de iniciar, desde 1989, con la Comisión que actualmente preside Su Eminencia.

Los dos casos consisten en nuevas cartas del Su Eminencia Mons. Corso Obispo de Campos, esta vez dirigidas al Padre Gervásio Gobato (21 de julio de 1995) y al Padre José Olavo Pires Trindade (22 de julio de 1995). Su tono, un poco más moderado desde un punto de vista temperamental, permanece igual sin embargo, pues promete declararnos públicamente cismáticos.

Intentamos encajar las acusaciones del señor Bispo de Campos en los cánones de la lógica y, tras cierto esfuerzo, conseguimos resumir sus acusaciones en tres argumentos principales.

Por la presente, comunicamos a Su Eminencia la siguiente refutación para demostrar nuestra completa inocencia respecto a la acusación de cisma. Así com, para mantener abiertas las vías de un diálogo esclarecedor, que tanto deseamos fomentar, en un ambiente de elevadas miras, serenidad y respeto.

Adjuntamos las tres cartas refutadas. Los demás documentos deben estar en los archivos de la Comisión Ecclesia Dei, registrados con el número 1278/89.

\*

**REFUTACIÓN A LAS ACUSACIONES DE SU EMINENCIA EL OBISPO CORSO**

En una carta dirigida al P. David Francisquini (30/05/1995), y posteriormente en cartas de contenido similar al P. Gervásio Gobato (21/07/1995) y al P. José Olavo Pires Trindade (22/07/1995), Su Excelencia D. João Corso parece presentar tres argumentos, en un lenguaje no siempre claro, para concluir que somos cismáticos. Podríamos resumirlos así:

**1° argumento:** La TFP sería cismática. Culpable de un cisma más radical que el de Mons. Marcel Lefèbvre y Mons. Antônio de Castro Mayer. Ahora bien, nosotros brindamos asistencia espiritual a los miembros de la TFP. Por lo tanto, nuestra ruptura con Mons. Castro Mayer debido a las consagraciones episcopales en Econe no nos eximiría de una posición cismática análoga y más grave que la de Mons. Lefèbvre.

**2° argumento:** Prometimos (25.VI. 1991) presentar a la Santa Sede la lista de perplejidades relativas al Concilio y al postconcilio. Sin embargo, aún no lo hemos hecho. Por lo tanto, esto demostraría que tenemos la intención culpable y engañosa de engañar a Su Santidad el Papa, al Obispo de Campos y al Pueblo de Dios al presentarnos como vinculados a la Iglesia, cuando en realidad somos cismáticos.

**3° Argumento:** Cada uno de nosotros continuó celebrando la Misa según el Antiguo Ordo. Ahora bien, la Santa Sede exige un indulto para tales celebraciones, y nosotros no lo tenemos. Por lo tanto, esto constituiría una actitud cismática de nuestra parte.

\*

**Confirmación del 1er argumento:** Su Excelencia prodiga acusaciones escandalosas contra la TFP y su ilustre fundador, el Prof. Plinio Corrêa de Oliveira. Así, en la carta al P. David Francisquini podemos leer invectivas que se repiten en las cartas a los P. Gervásio Gobato y José Olavo Pires Trindade:

**“Vuestra reverencia** permaneció persistentemente vinculado a Don Antônio de Castro Mayer, el principal y oficial instigador del cisma tradicionalista, hasta que este último finalmente, milagrosamente diría yo, condenó tanto las Letanías de la madre del fundador y dueño absoluto de la TFP, el Dr. Plinio Corrêa de Oliveira, como a la propia TFP” (doc. 1, p. 1; cf. doc. 2, p. 2; doc. 3, p. 2).

“En vista de todo esto y mucho más... y en particular por haberse separado del grupo tradicionalista de Dom Castro Mayer y sus seguidores para someterse a la TFP, que es aún más cismática, anticlerical, enemiga del Concilio y de la Iglesia Conciliar, así como del Santo Padre Juan Pablo II, y que fue la causa de esta triste condición del cisma reinante en la Diócesis de Campos, debo decirle que usted continúa siendo un tradicionalista cismático aún peor que los seguidores del grupo de Dom Licínio Rangel” (doc. 1, p. 3; cf. doc. 2, p. 2; doc. 3, p. 2).

“Para que esto sea público y notorio, lo declararé públicamente, a fin de defender a los católicos de las mentiras de la TFP, a la cual ustedes están subordinados,” (doc. 1, p. 3).

**Confirmación del 2º argumento:** Su Excelencia presenta en su carta al Padre Davi Francisquini un razonamiento que reitera en sus cartas al Padre Gervásio Gobato y al Padre José Olavo Pires Trindade:

Fue entonces [en una reunión entre Mons. Corso y los cuatro en la ciudad de Miracema el 25 de junio de 1991] cuando se decidió que, respecto a la cuarta condición para concederles

el indulto, debían solicitar una declaración oficial de la Congregación para la Doctrina de la Fe, precisamente sobre la cuestión dogmática fundamental que los había llevado a abandonar la Iglesia Católica. Pues bien, han pasado cuatro años, durante los cuales he estado preguntando sucesivamente a la Comisión Ecclesia Dei sobre esta consulta o súplica que le debían presentar a la misma... Este año, sin embargo, al hacerse evidentes sus verdaderas disposiciones al respecto, solicité a la Comisión Ecclesia Dei que emitiera una declaración escrita sobre su incumplimiento, que fue obviamente culpable, si no intencional, antes del 4 de abril de 1995.

«Todo indica que quisieron engañarme a mí y al Pueblo de Dios, al cual siempre le han estado declarando falsamente que están de acuerdo con el Papa y el Obispo, hasta quién sabe qué día, mes y año» (doc. 1, p. 2; cf. doc. 2, pp. ls.; doc. 3, pp. ls.).

**Confirmación del 3º argumento:** Su Excelencia escribe, dirigiéndose al Padre Davi Francisquini, palabras que no difieren, en esencia, de las que luego envía al Padre Gervásio Gobato y al Padre José Olavo Pires Trindade.

“Usted, sin el Indulto Apostólico, continuó celebrando según un rito que la Iglesia ya no acepta, salvo quienes lo obtuvieron. Peor aún, continuó actuando como si fuera párroco en Cardoso Moreira, sin ninguna previsión, presidiendo celebraciones ilícitas e incluso nulas. Incitando al pueblo al cisma, a la oposición a la Iglesia Conciliar y, en consecuencia, al Santo Padre Juan Pablo II y al Obispo” (doc. 1, p. 2; cfr. Doc. 2, pp. ls.; doc. 3, pp. ls.).

A continuación, buscamos responder a cada argumento.

**Respuesta al 1er argumento:** En cuanto a la premisa mayor, Su Excelencia, en sus acaloradas objeciones, olvida presentar alguna prueba concluyente de que la TFP sería cismática.

Alude a la condena de D. Antônio de Castro Mayer por una letanía a la Sra. Lucilia Corrêa de Oliveira, tema discutido por difamadores de la TFP en 1984 y debidamente refutado en un libro publicado ese mismo año (cfr. Refutação da TFP a uma forada frustra [Refutación de la TFP a un ataque frustrado], Artpress, São Paulo, 2 volúmenes), que cuenta con la aprobación del teólogo salmantino, Padre Victorino Rodríguez y Rodríguez, reconocido mundialmente entre los intelectuales católicos por su certeza dogmática y canónica. Como se demuestra en el libro y como también afirma el Padre Victorino Rodríguez, la mencionada letanía no ofende en absoluto la ortodoxia ni los cánones eclesiásticos y, por lo tanto, decimos que no tiene nada que ver con un cisma.

Su Excelencia afirma además que la TFP sería cismática por ser «anticlerical, enemiga del Concilio y de la Iglesia Conciliar, así como del Santo Padre». Ahora bien, la TFP, contrariamente a lo que afirma el Mons. Corso, es conocida por su veneración al Clero, a la Jerarquía eclesiástica y, sobre todo, al Sumo Pontífice. Dado que Su Excelencia no presenta pruebas del anticlericalismo de la entidad, no consideramos nuestro deber responder con pruebas: quod gratis assertur, gratis negatur. Respecto a la acusación de ser enemiga del Concilio y de la Iglesia Conciliar, la postura doctrinal de la TFP parece similar a la nuestra y, por lo tanto, creemos que es más ordenado abordar dicha acusación al responder al segundo argumento.

Podemos pues afirmar, basados en los altos conocimientos teológicos y jurídicos del Padre Victorino Rodríguez, OP, así como en nuestra experiencia en la atención espiritual a los miembros de esta asociación, que no hay nada cismático en ella.

Por lo tanto, la premisa principal del argumento de Mons. João Corso carece de fundamento debido a la ausencia de pruebas y la falta de objetividad. E ipso facto, la

circunstancia agravante de que el cisma de la TFP sería peor que el de D. Marcel Lefebvre y D. Antônio de Castro Mayer se vuelve nula.

Con el debido respeto, no negamos la premisa menor. Es decir, cada uno de nosotros brinda asistencia espiritual exclusiva a la TFP cuando viajamos ocasionalmente a São Paulo. El resto de nuestro tiempo lo dedicamos al ministerio con algunos antiguos feligreses en nuestras respectivas ciudades.

Sin la premisa mayor, la conclusión de Mons. Corso carece de consistencia intelectual. De hecho, su ataque resulta irrelevante: habríamos roto con D. Castro Mayer cuando este se precipitó voluntariamente al cisma, no por nuestra decisión de permanecer unidos a la Cátedra de Pedro, sino por un cisma aún peor, creado por nuestra ocasional asistencia espiritual a la TFP.

\*

**Respuesta al 2° argumento:** En respuesta a este argumento, que es de naturaleza inductiva, necesariamente tendremos que recurrir a descripciones de hechos, lo que hará más extensa la refutación.

En cuanto a la premisa principal, es cierta. Asumimos el compromiso mencionado el 25 de junio de 1991, según lo determinado por Su Excelencia Reverendísima. Tras un largo diálogo en el que le planteamos cuestiones delicadas relacionadas con el *Novus Ordo Missae*, la dificultad de armonizar las declaraciones del Vaticano II con la doctrina tradicional de la Iglesia —y, por ejemplo, abordamos el ecumenismo y la libertad religiosa—, Su Excelencia nos remitió a la Comisión *Ecclesia Dei* para que expusiéramos nuestras dudas. En ese primer diálogo cordial y sereno, no quisimos mostrar cómo tal exigencia de Su Excelencia modificaba los términos del diálogo propuesto por la Santa Sede, pero lo hicimos posteriormente (carta del 22 de noviembre de 1993). De hecho, mientras que la Comisión *Ecclesia Dei* recomendó únicamente un *modus dialogandi* positivo y directo, sin controversia pública, Mons. Corso exigió una decisión definitiva sobre los temas que nos preocupaban. No obstante, aceptamos su decisión, indicando que un estudio más profundo llevaría tiempo. Mons. Corso estuvo de acuerdo y no fijó plazo.

Sin embargo, esta premisa principal tiene importantes condicionantes. De hecho, cuando aceptamos el 22 de noviembre de 1989 los requisitos exigidos por la mencionada Comisión para conceder el *celebret*, manifestamos nuestras dudas de conciencia respecto a la llamada nueva Misa y algunos puntos no especificados del Vaticano II. Justificamos nuestra actitud hacia el *Novus Ordo* enviando el libro en el que basamos nuestro trabajo y solicitando aclaraciones que nos mostraran, en el ámbito doctrinal, la solución al problema allí planteado. En otras palabras, que la nueva Misa no nos parecía conciliable con la doctrina católica anterior (cf. Arnaldo Vidigal Xavier da Silveira, *Na nouvelle Messe de Paul VI: Qu'en penser?*, Diffusion de la Pensée Française, Chiré-en-Montreuil, 1975). Fue, sin duda, la apertura de un diálogo difícil, pero planteado en términos respetuosos y elevados, buscando un entendimiento que preservara lo que amamos por encima de todas las cosas: la unidad de la fe católica en la unidad de la Iglesia, bajo la autoridad del Vicario de Cristo.

Ahora bien, el libro mencionado es una obra densa, de alto nivel intelectual, que requirió años de estudio y preparación. Como refutación de esta obra y de nuestras preguntas, tras un intercambio de correspondencia, el Eminentísimo Cardenal Paul Augustin Mayer dio esta respuesta el 19 de junio de 1990, que resume la postura de la Comisión *Ecclesia Dei* en este diálogo: «Al adoptar esta tesis [de que la nueva Misa no es aceptable] y decir a los fieles que el

nuevo Misal es herético o incluso que quienes lo usan son herejes, se estaría acusando a toda la Iglesia de herejía. Naturalmente, tal postura no puede aceptarse ni desde un punto de vista dogmático ni disciplinario». Esta es la esencia de la respuesta del Eminentísimo Cardenal a nuestras preguntas, basada en un libro de 357 páginas. Es decir, el ilustre Cardenal Mayer nos dijo, con el debido respeto, que la hipótesis planteada sería absurda, como su respuesta parecía suponer. Luego, en la misma carta, amablemente interrumpió el diálogo directo con nosotros, delegando la responsabilidad de su continuación en nuestro Ordinario. La sustitución de Mons. Carlos Navarro por Mons. João Corso en la Cátedra Episcopal de Campos significó que transcurriera un año hasta que, por iniciativa nuestra, se reanudó el diálogo en la mencionada reunión con monseñor Corso el 25 de junio de 1991, en la que, como dijimos, nos remitió de nuevo a la Comisión Ecclesia Dei.

Los hechos aquí expuestos tienen dos consecuencias:

- Nuestras perplejidades fueron expuestas, en un ambiente de respeto, con abundante y adecuada documentación;
- La venerable Comisión Ecclesia Dei y nuestros Obispos ordinarios evitaron responder objetivamente a las preguntas planteadas, pasando cada uno la responsabilidad del diálogo al otro.

En cuanto a la premisa menor, es decir, que no habríamos presentado nada a la Comisión Ecclesia Dei en cuatro años, la aceptamos como un verdadero *iuxta modum*. Las reservas que debemos hacer son las siguientes.

En primer lugar, como hemos visto, nuestra postura sobre el tema más urgente —la Nueva Misa— ya se había presentado y su estudio a fondo ya se había completado. La Comisión Ecclesia Dei y nuestros sucesivos Ordinarios no dieron una respuesta objetiva al trabajo que les enviamos. La iniciativa de dicha respuesta, que solicitamos expresamente en una carta a Mons. Carlos Navarro (8 de agosto de 1990), recayó en la mencionada Comisión. Mientras esperamos dicha respuesta, no se nos puede culpar por la interrupción del diálogo.

En segundo lugar, el 22 de noviembre de 1993, enviamos a Mons. Corso una carta extensa y detallada que intentaba dejar perfectamente claro que la interrupción del diálogo no podía atribuirse a nuestro prolongado silencio. En la carta, presentamos sólidos argumentos a favor de nuestra postura respecto al *Novus Ordo*. Entre otras, las declaraciones del cardenal Silvio Oddi sobre el canónigo suizo a la revista "30 Días" (julio de 1991, edición portuguesa, pp. 14 y ss.):

- Pregunta: En su opinión, ¿por qué se creó una nueva fórmula que deja lugar a dudas? Ya existían cuatro cánones...
- Oddi: La razón es obvia: querían complacer a nuestros "hermanos separados", especialmente a los protestantes. Estas fórmulas ambiguas son el resultado de un ecumenismo excesivamente audaz. Intentan preservar el "espíritu" de la Iglesia expresándolo de una manera que también pueda ser aceptada por los protestantes, y crean fórmulas "modernas" que son, si me lo permiten, "apestosas". Con ellas, algunos católicos podrían dudar o incluso negar la presencia real del Señor en la Eucaristía. Que quedaría reducida a un símbolo.
- Cuando se publicó el Canon II [del *Novus Ordo Missae*], los protestantes de Taizé, cuya liturgia es muy diferente a la católica, dijeron: «También podemos usar este». Es decir, podría interpretarse sin la presencia real de Cristo en la Eucaristía. Así que algo no estaba

muy claro. Yo uso este canon sin dificultad, pero me impactó cuando el cardenal Franjo Seper... me dijo un día: «¡Jamás usaré ese canon!». Él también tenía sus sospechas.

- También reproducimos un extracto de una carta de Jacques Maritain al Papa Pablo VI, hecha pública en mayo de 1992 (30 DÍAS, p. 34), en la que el filósofo francés afirmaba sobre el Novus Ordo: «La traducción francesa de la Misa pone en boca de los fieles una fórmula del Credo que es en sí misma errónea y, estrictamente hablando, herética».

La misma revista, en un número posterior (julio de 1992), publicó las opiniones que resumimos en la carta al Sr. D. Corso sobre la misma traducción francesa. Las reproducimos aquí.

Cardenal Jacques Martin: «Maritain tiene razón: se ha introducido una fórmula herética en el Credo católico»; Cardenal Silvio Oddi: «Es muy grave para la pureza de la doctrina católica que la Iglesia tolere la recitación de un Credo que contenga herejía»; Cardenal Alfons Stickler: «Esa fórmula plantea serias dudas. Me parece extraño que hasta ahora nadie haya hecho nada para disiparlas» (p. 51). El Cardenal Decoutray, entonces Primado de Francia, coincidió, generalizando: «Esa expresión es ambigua. Hay que cambiarla, pero no solo eso: después de 25 años, ha llegado el momento de rehacer todas las traducciones producidas por la reforma litúrgica. El Novus Ordo Missae debe ser revisado enteramente». (p. 48).

Tales declaraciones de eminentes personalidades eclesíásticas fueron, sin duda, capaces de justificar las conclusiones del estudio de Xavier da Silveira, en el que basamos nuestras perplejidades. Y esta carta que enviamos a Mons. Corso fue una contribución más a un diálogo esclarecedor.

No obstante, Su Excelencia no se dignó respondernos y, al parecer, tampoco informó a la Comisión Ecclesia Dei. A efectos del diálogo, a juzgar por las actitudes posteriores de monseñor Corso y de la notificación a la Comisión, que él afirma haber recibido, la mencionada carta fue considerada como inexistente.

En tercer lugar, debemos decir que durante el tiempo transcurrido entre nuestro primer diálogo con Su Excelencia Monseñor Corso (25 de junio de 1991) y la primera de sus violentas cartas declarándonos cismáticos (30 de mayo de 1995), no dejamos de profundizar en los puntos del Vaticano II «*quae difficulter conciliari possunt cum statementibus Magisterii praecedentis*». Fue entonces cuando conocimos la obra de un escritor brasileño, católico laico, miembro de la TFP, quien, desde mediados de 1982, venía preparando un análisis detallado del Vaticano II. Nos pusimos en contacto con él y nos mostró una obra de varios volúmenes a la cual le faltaban ajustes, revisiones, índices, etc. necesarios, lo que podría requerir más o menos tiempo. Nos pareció un estudio verdaderamente serio que satisface nuestras necesidades. Y estamos seguros de que, cuando se publique, se verá que la extensión de la obra justifica plenamente el retraso en su preparación. De hecho, ya habíamos aludido a ello en aquella carta al monseñor Corso (22.11. 1993) que a los efectos del diálogo fue considerada por Su Excelencia como inexistente, en curso de publicación.

El autor se manifestó muy honrado ante la posibilidad, sugerida por nosotros, de dialogar con la Comisión Ecclesia Dei, otro Discerterio Romano o incluso con Su Excelencia el Obispo Corso, documentando algunos puntos del Concilio y del período postconciliar que, en nuestra opinión, son difíciles de armonizar con el Magisterio anterior. Sin embargo, el autor se reserva el derecho de publicar su obra cuando lo considere oportuno, y no podemos exigirle un compromiso de silencio sobre el tema a tratar. Por encima de los servicios que nos presta están sus derechos de autor.

Resumiendo las tres advertencias, vemos que:

- Antes de comprometernos con monseñor João Corso a enviar a la Comisión Ecclesia Dei la documentación que justificaba nuestras dudas sobre el nuevo Ordo Missae y ciertos puntos del Vaticano II, ya habíamos enviado a dicho organismo vaticano toda la documentación pertinente sobre la primera parte. Y estábamos esperando una respuesta.
- Durante los cuatro años (1991-1995) en que Su Excelencia supuestamente nos acusó de interrumpir el diálogo, enviamos la carta del 22 de noviembre de 1993, que buscaba precisamente continuar el diálogo aportando nuevos y serios argumentos sobre nuestra postura respecto al Novus Ordo, los cuales, una vez más, no fueron respondidos. Si el contenido de la carta no fue comunicado a la Comisión Ecclesia Dei, estamos exentos de responsabilidad, ya que el mismo Dicasterio había recomendado previamente que tratáramos directamente con nuestro Ordinario sobre el asunto de la nueva Misa.
- En cuanto al estudio de los puntos de perplejidad relacionados con el Concilio y el postconcilio, ya lo hemos hecho, pero aún no hemos llegado al nivel de presentarlos a la Comisión Ecclesia Dei. Para ello, esperamos la publicación de un trabajo en el que estamos comprometidos. No obstante, para demostrar nuestra disposición al diálogo, le pedimos al autor que presentara algunos temas. Él amablemente accedió, estableciendo condiciones comprensibles.

Tales son las reservas que condicionan la premisa menor: en cuatro años no hemos presentado nada a la Comisión Ecclesia Dei.

Explicadas las premisas mayores y menores, vemos que la 1ª conclusión de monseñor João Corso de que estaríamos tratando de engañar al Papa, a él y al Pueblo de Dios, por la culpa y la malicia, es del todo desproporcionada en relación al fondo de la cuestión.

En consecuencia, su 2ª conclusión de que seríamos cismáticos carece de objetividad y tal vez revela algún prejuicio obsesivo.

**Respuesta al 3º argumento:** Respecto a este argumento, la respuesta incluye una exposición más concisa.

La premisa mayor es verdadera, es decir, continuamos celebrando la Misa según el antiguo Ordo.

La premisa menor —la Santa Sede exige un indulto para tales celebraciones y nosotros no lo tenemos— es una verdadera yuxtaposición. Los matices son:

- Las cinco cuestiones distribuidas por la Comisión Ecclesia Dei siguen siendo los únicos requisitos para la concesión del Celebret en relación con el Santo Sacrificio oficiado por el Misal Romano según la edición típica de 1962.
- Nosotros firmamos (22.XI. 1989) los cuestionamientos, expresando ciertas dudas de conciencia respecto a los números 3 y 4. Estas dudas se expusieron en el marco de las preguntas y solicitudes de aclaración. Estas respuestas y aclaraciones aún no se nos han proporcionado respecto al número 4, dada la profundidad de nuestra documentación; respecto al número 3, estamos preparando los documentos. En nuestra opinión, la situación es característica de un diálogo continuo.
- En todas las fases del diálogo, procuramos mantener siempre una actitud elevada, respetuosa y serena. Y fuimos honrados por Su Eminencia el Cardenal Paul Augustin Mayer y Su Eminencia el Cardenal Antonio Innocenti con un trato en el que percibimos cierta consideración paternal y un deseo de resolver las dudas.

- Ahora bien, en un proceso judicial inconcluso, sobre todo en un diálogo, no hay sentencia. Por lo tanto, si bien es cierto que no nos fue concedida oficialmente el Celebret, tampoco nos fue denegado.

En cuanto a la conclusión de que seríamos canónicamente cismáticos por celebrar la Misa según el antiguo Ordo sen el Indulto, no es necesaria. Pues, como se desprende de los matices de la premisa menor, hasta que el proceso o diálogo concluya y se dicte la sentencia final, prevalece el statu quo ante para quienes están sub iudice.

Es decir, en estas circunstancias anómalas, nos parece comprensible que celebremos según el Misal de la edición de 1962, hasta que se llegue a una decisión acertada en nuestro diálogo. Esto no constituye un cisma, como afirma monseñor João Corso.

\*

Al final de esta refutación, en la que ha quedado claro que Su Excelencia Reverendísima nos acusa injustamente de cisma por varios motivos y, en su obstinación antitradicionalista, parecería que quiere vernos fuera de la Iglesia, podemos preguntarnos si esta conducta no se desvía de la orientación de Su Santidad Juan Pablo II, quien, precisamente para evitar que el cisma de Mons. Marcel Lefebvre tuviera adeptos, afirmó en la Carta Apostólica Ecclesia Dei:

«A todos aquellos fieles católicos que se sienten vinculados por ciertas formas litúrgicas y disciplinarias anteriores de la tradición latina, deseo expresar mi deseo, en el que pido que se unan al de los Obispos y de todos aquellos que ejercen en la Iglesia el ministerio pastoral de facilitar su comunión eclesial, mediante las medidas necesarias para garantizar el respeto de sus justas aspiraciones» (n. 5c).

\* \* \*

Estas son, Eminentísimo Cardenal Antonio Innocenti, las consideraciones que quisiéramos someter a la prudencia de Su Eminencia. Le pedimos que, desde lo alto de la escalinata del Trono Pontificio donde se encuentra, Su Eminencia se digne fijar su atención en el problema que le hemos presentado y proponer una solución armoniosa.

Solicitando la bendición de Su Eminencia, le presentamos nuestros respetuosos sentimientos de estima.

---

Firmas